

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Héctor Apreza Patrón

AÑO II Primer Periodo Ordinario LVI Legislatura NÚM. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
11 DE DICIEMBRE DE 2000

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 2

ORDEN DEL DÍA pág. 2

ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR pág. 3

CORRESPONDENCIA

- Oficio de la legislatura del estado de Tlaxcala, por el que comunica de la clausura de su Periodo Ordinario de Sesiones y de la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el periodo de receso pág. 4

- Escrito signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa de la recepción de los oficios de los presidentes de los ayuntamientos de José Azueta e Igualapa, Guerrero, por los que remiten un ejemplar de sus informes de gobierno correspondiente al primer año de ejercicio constitucional pág. 4

- Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Barreto Sedeño, subprocurador de Justicia en el Estado, por el que informa a esta Soberanía de la detención del presunto responsable del homicidio del ciudadano Edmundo Salgado Mojica pág. 5

- Lectura del oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa que los ciudadanos diputados Mario Moreno Arcos, Abel Echeverría Pineda, Ambrocio Soto Duarte, José Luis Román Román, Saúl Alarcón Abarca, José Luis Ávila López, José Rubén Figueroa Smutny, Enrique Camarillo Balcázar, Moisés Villanueva de la Luz y Raúl García Leyva, remiten a este Congreso su informe de labores correspondiente al primer año de ejercicio constitucional pág. 6

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Segunda lectura de 21 dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden diversas pensiones vitalicias a ex trabajadores del Gobierno del estado, emitidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pág. 7

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se

desecha la iniciativa de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que presenta la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos

pág. 8

- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia

pág. 10

- Propuesta de un punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Adán Tabares en relación con el Fondo General de Participaciones Federales a los Estados.

pág. 19

CLAUSURA Y CITATORIO

pág. 23

Presidencia del diputado Héctor Apreza Patrón

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Olga Bazán González:

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibanovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Loaeza Lozano Juan, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez

Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto.

Asistieron 40 y 6 faltas, señor presidente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Con la asistencia de 40 diputados y diputadas se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados: Misael Medrano Baza, Moisés Villanueva de la Luz, Humberto Zapata Añorve, José Rubén Figueroa Smutny, Odilón Romero Gutiérrez y Ernesto Vélez Memije.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibanovich Muñoz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Consuelo Ibanovich Muñoz:

Con su permiso, señor presidente.

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.-LVI Legislatura>>

Orden del Día

Lunes 11 de diciembre de 2000.

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio de la legislatura del estado de Tlaxcala, por el que comunica de la clausura de su Periodo Ordinario de Sesiones y de la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el periodo de receso.

b) Escrito signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa de la recepción de los oficios de los presidentes de los ayuntamientos de José Azueta e Igualapa, Guerrero, por los que remiten un ejemplar de sus informes de gobierno correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

c) Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Barreto Sedeño, subprocurador de Justicia en el Estado, por el que informa a esta Soberanía de la detención del presunto responsable del homicidio del ciudadano Edmundo Salgado Mojica.

d) Lectura del oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa que los ciudadanos diputados Mario Moreno Arcos, Abel Echeverría Pineda, Ambrocio Soto Duarte, José Luis Román Román, Saúl Alarcón Abarca, José Luis Ávila López, José Rubén Figueroa Smutny, Enrique Camarillo Balcázar, Moisés Villanueva de la Luz y Raúl García Leyva, remiten a este Congreso su informe de labores correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos.

a) Segunda lectura de 21 dictámenes y proyectos de decreto por los que se conceden diversas pensiones vitalicias a ex trabajadores del Gobierno del estado, emitidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se desecha la iniciativa de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que presenta la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia.

d) Propuesta de un punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Adán Tabares, en relación con el Fondo General de Participaciones Federales a los Estados, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, lunes 11 de diciembre de 2000.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Desde su escaño, el diputado Alejandro Bravo solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Para hacer una propuesta.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Gracias, señor presidente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponerle señor presidente, someta a consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y se someta para su aprobación el contenido de la misma, en razón de que con anterioridad a esta sesión fue proporcionado por el oficial mayor el proyecto del acta de la citada sesión a los coordinadores y representantes de los partidos de esta Legislatura.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por el ciudadano diputado Alejandro Bravo, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto de Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz, se sirva dar lectura al oficio de la legislatura del estado de Tlaxcala, en el que comunica de la clausura de su Periodo Ordinario de Sesiones y de la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el periodo de receso, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz:

Con su permiso, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Quincuagésima Sexta Legislatura.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Me permito comunicar a usted que el día de hoy fueron clausurados los trabajos de esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, correspondiente a su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de ejercicio constitucional, habiéndose integrado desde luego la Comisión Permanente que fungirá en el periodo de receso comprendido del 16 de noviembre del año en curso al 14 de enero del 2001.

La Comisión Permanente quedó integrada de la siguiente forma:

Diputada María Luisa Carreto Jiménez, presidenta.- Diputado Narciso Xicoténcatl Rojas, primer secretario.- Diputado Felipe Flores Pérez, segundo secretario.- Diputado Isaí Ramírez Díaz, vocal.

Reitero a ustedes la seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

El Oficial Mayor del Honorable Congreso.
Sergio Cuauhtémoc Lima López.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b", del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual informa de la recepción de los oficios de los presidentes de los ayuntamientos de José

Azueta e Igualapa, Guerrero, por los que remiten un ejemplar de sus informes de gobierno, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

La secretaria Olga Bazán González:

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/0316/2000.

Asunto: Se remite oficio.

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 11 de 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

Por este medio me permito informar que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios de los presidentes de los Honorables Ayuntamientos de José Azueta e Igualapa, Guerrero, por los que remiten un ejemplar de sus informes de gobierno, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia toma nota de dicho documento e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "c" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano Miguel Barreto Sedeño, subprocurador general de Justicia en el Estado, por el que informa a esta Soberanía de la detención del presunto

responsable del homicidio del ciudadano Edmundo Salgado Mojica.

La secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz:

Con su permiso, señor presidente.

Asunto: Se envía contestación.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de diciembre del 2000.

Ciudadano Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente del Honorable Congreso el Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Por instrucciones del ciudadano licenciado Carlos Javier Vega Memije, procurador general de Justicia del Estado, me permito referirme a su oficio número OM/DPL/0288/2000, de fecha 22 de noviembre del año en curso, a través del cual informa que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de esa misma fecha tuvo a bien aprobar un acuerdo parlamentario por el que se exhorta a esta dependencia para que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan esclarecer el lamentable homicidio del ciudadano Edmundo Salgado Mojica, al respecto me permito informarle lo siguiente:

a) Con fecha 20 de noviembre del año en curso, se dio inicio a la averiguación previa número ALD/017281/2000 en la agencia del ministerio público investigadora de la ciudad de Teloloapan, Guerrero, por el delito de homicidio producido por proyectil de arma de fuego en la persona que en vida respondiera al nombre de Edmundo Salgado Mojica y en contra de quien resulte responsable, hechos ocurridos en el lugar denominado "El Manguito" en la inmediación de la comunidad de Tetzilacatlán.

b) Con motivo de las investigaciones realizadas por la policía judicial y de las diligencias practicadas por la agencia del ministerio público, con pedimento penal número 148/2000, de fecha 28 de noviembre de este año, se consignó la averiguación previa a que me refiero en el inciso anterior en contra de los presuntos responsables Valdemar Rodríguez Urióstegui y Andrés Cuevas Urióstegui.

c) Con fecha 1° de diciembre del año en curso, la ciudadana juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Aldama, libró orden de aprehensión en contra de Valdemar Rodríguez Urióstegui y Andrés Cuevas Urióstegui por encontrarlos probables responsables del delito de homicidio cometido en agravio de Edmundo Salgado Mojica, dándose inicio a la causa penal 112/2000.

d) Con fecha 4 de diciembre del año en curso, se cumplió la orden de aprehensión en contra de Andrés Cuevas Urióstegui, mismo que fue puesto a disposición del juez que lo reclama y actualmente está corriendo el trámite para que se dicte el auto de término constitucional, la orden librada contra Valdemar Rodríguez Urióstegui se encuentra pendiente de cumplimentarse.

Finalmente, le informo que en este como en los demás casos a los que nos enfrentamos, habremos de aplicar la ley sin distinción de personas y llegando hasta las últimas consecuencias, lo que informo a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subprocurador de Procedimientos Penales.

Licenciado Miguel Barreto Sedeño.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia toma nota del escrito de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Olga Bazán González, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa que los ciudadanos diputados Mario Moreno Arcos, Abel Echeverría Pineda, Ambrocio Soto Duarte, José Luis Román Román, Saúl Alarcón Abarca, José Luis Ávila López, José Rubén Figueroa Smutny, Enrique Camarillo Balcázar, Moisés Villanueva de la Luz y Raúl García Leyva, remiten a este Congreso su informe de

labores correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/0317/2000.

Asunto: Se remiten oficios.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de diciembre de 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio me permito informar que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios de los ciudadanos diputados Mario Moreno Arcos, Abel Echeverría Pineda, Ambrocio Soto Duarte, José Luis Román Román, Saúl Alarcón Abarca, José Luis Ávila López, José Rubén Figueroa Smutny, Enrique Camarillo Balcázar, Moisés Villanueva de la Luz y Raúl García Leyva, por los que remiten un ejemplar de sus informes de labores correspondientes al primer año de ejercicio constitucional.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia toma nota del escrito de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del

Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, solicito a la diputada secretaria Consuelo Ibanovichi Muñoz, se sirva dar segunda lectura a los dictámenes y proyectos de decreto por los que se otorgan diversas pensiones vitalicias a ex trabajadores del Gobierno del estado, emitidos por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, signado bajo el inciso "a".

(Desde su escaño, el diputado Raúl García Leyva solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Raúl García Leyva:

Con el objeto de hacer una propuesta.

El Presidente:

En uso de la palabra el diputado Raúl García Leyva.

El diputado Raúl García Leyva:

Gracias, señor presidente.

Con fundamento en los artículos 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito la dispensa del trámite legislativo de los dictámenes y proyectos de decreto de referencia, poniéndolos, a consideración de la Plenaria para su discusión y, en su caso, aprobación, ya que con anterioridad se ha entregado un ejemplar del dictamen a los ciudadanos diputados y han tenido oportunidad de conocerlos y presentar las propuestas que en su caso consideren pertinentes.

El Presidente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 136 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración del Pleno para su discusión la propuesta realizada por el ciudadano diputado Raúl García Leyva, en el sentido de que se dispense el trámite de los dictámenes y proyectos de decretos de antecedentes y se proceda en esta misma sesión para su discusión y aprobación; por lo que solicito a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de la Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

En virtud de no haber oradores en contra, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Raúl García Leyva; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por el diputado Raúl García Leyva.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo, se someten a consideración del Pleno para su discusión y aprobación, en su caso, los dictámenes por los que se otorgan diversas pensiones a ex trabajadores del Gobierno del estado.

En términos del artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Camarillo Balcázar, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes y proyectos de decreto en desahogo.

El diputado Enrique Camarillo Balcázar:

Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer uso de la palabra en calidad de presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el fin de fundar y motivar los 21 dictámenes que en este día se presentan para su discusión y, en su caso, aprobación por el Pleno de este Honorable Congreso.

En primer lugar, debo señalar que los 21 dictámenes están suscritos por los cinco integrantes de la Comisión, habiéndose realizado un análisis exhaustivo de la documentación anexa que se presentó en sus respectivas iniciativas de decreto.

Se encuentran las opiniones favorables de la Secretaría de Finanzas y Administración, la solicitud del trabajador, así como su respectiva hoja de servicios que nos indican las dependen-

cias y los años que han estado al servicio del Gobierno del estado.

Por lo que, compañeras y compañeros diputados, me permito solicitar a ustedes su voto para la aprobación de estos 21 dictámenes que cumplen con los requisitos de ley y que además constituyen un acto de justicia social.

El Presidente:

En razón de que en los dictámenes en desahogo no se encuentran votos particulares, procederemos a la discusión en lo general; por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y ciudadanas diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

En virtud de no haber oradores en contra, procedemos a someter a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general, los dictámenes y proyectos de decreto en desahogo, por lo que se pregunta a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados que estén a favor del dictamen emitido por los integrantes de la Comisión legislativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes y proyectos de decreto en desahogo.

Aprobados que han sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes y proyectos de decreto antes señalados; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de no haber reserva de artículos, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tienen por aprobados los dictámenes y proyectos de decreto emitidos por los integrantes de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública.

Emítanse los decretos correspondientes y remítanse al titular del Poder Ejecutivo estatal

para los efectos de su competencia constitucional.

Aprobados que han sido los dictámenes y proyectos de referencia, procederemos a desahogar el inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, y se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Olga Bazán González, para que dé primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se desecha la iniciativa de decreto de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que presenta la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, ciudadano presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turnó iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, y 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 126, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por oficio número 0459, de fecha 07 de abril del año en curso, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Estudios Constitucionales y Jurídicos para la emi-

sión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción III, 54, fracción II, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que el Ejecutivo del estado, en aras de lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía guerrerense y dispensar la atención preferente que merecen los programas de bienestar social, que corresponden a las mismas, consideró pertinente la creación de la Oficialía Mayor del Gobierno del estado, como una dependencia que prestará servicios al interior de la administración pública y actuará como soporte técnico para la operación de las dependencias centralizadas y en buena medida de las entidades paraestatales.

Que sin embargo, por oficio de fecha 4 de diciembre del año en curso, remitió a esta Representación popular una nueva iniciativa de decreto, proponiendo reformas, adiciones y derogaciones a la citada Ley, en la que la Secretaría de Finanzas y Administración continúa ejerciendo las facultades que actualmente tiene asignadas en la Ley vigente, razón por la que esta comisión dictaminadora acuerda desechar la primera iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I, y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433, REMITIDA A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL POR OFICIO DE FECHA 7 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Artículo Primero.- Se desecha en todas y cada una de sus partes la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, presentada por el titular del Poder Ejecutivo del estado por oficio número 0459 de fecha 7 de abril del año en curso, y remítase al archivo general de este Honorable Congreso como asunto definitivamente concluido.

Artículo segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de diciembre de 2000.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado Eugenio Ramírez Castro.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Diputado Jorge Figueroa Ayala.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz, para que dé primera lectu-

ra al dictamen y proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y la de Justicia.

La secretaria Consuelo Ibancovich Muñoz:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, se turnó para su estudio y dictamen, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, y 74, fracciones I y XXXVIII, de la Constitución Política local, por oficio de fecha 4 de diciembre del año en curso, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia para la emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que estas Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46; 49, fracciones III y VI; 54, fracción II; 57 fracción I; 86, 87, 129, 132, 133 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa con proyecto de decreto de referencia y emitir

el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, se contempla la modernización del marco jurídico de la Administración Pública del Estado, como una constante en el ejercicio de la función de gobierno, priorizando la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura orgánica y administrativa, así como la de las funciones y atribuciones de la misma, bajo los principios de racionalidad y austeridad del gasto público.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 en vigor, fue aprobada con fecha 8 de octubre de 1999, y publicada en el Periódico Oficial número 84 del 12 de octubre del mismo año, siendo una de sus premisas básicas, el considerar que administrar con responsabilidad y corresponsabilidad, implica la necesidad de trabajar con organización y coordinación, buscando unificar esfuerzos en la persecución de una finalidad común, hacer del estado de Guerrero, una tierra de oportunidades para todos.

Que en la presente administración, es altamente prioritaria la búsqueda planeada y racional de nuevos y elevados estadios de desarrollo social, económico y político, en beneficio de todos los guerrerenses.

Que tomando en cuenta que la situación general de nuestro estado en el entorno nacional, nos indica los significativos grados de marginación existentes, debemos reorientar y revitalizar el desarrollo fortaleciendo las tareas que incidan de manera determinante en el bienestar de los gobernados.

Que para consolidar los esfuerzos de modernización de la administración pública, es indispensable la unidad de propósito y acción en materia de planeación y desarrollo de la entidad, por lo que es conveniente que una sola dependencia se encargue de estas tareas fundamentales.

Que la iniciativa en comento, contiene tres artículos relativos a reformas, adiciones y derogaciones, mismas que a continuación haremos referencia:

REFORMAS

Con la reforma al párrafo primero, del artículo 13, se suprime la obligación del titular del Poder Ejecutivo estatal, para atender los aspectos de comunicación social, transfiriéndose el control de esta actividad a la Secretaría General de Gobierno por ser la responsable de la conducción de la política interior.

Se reforma el artículo 18, en sus fracciones II y IX, a efecto de fusionar las secretarías de Planeación y Presupuesto y de Desarrollo Social y cambiar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo, misma que pasará a ser "Secretaría de Desarrollo Económico", en atención a las necesidades y prioridades para el buen desempeño de la función pública en beneficio del pueblo de Guerrero. Se reforma la fracción XXVIII, del artículo 20, a efecto de encargar a la Secretaría General de Gobierno la atención de la comunicación social del Gobierno del estado, para hacerla congruente con la reforma al primer párrafo, del artículo 13.

Con la reforma al artículo 21, se fusionan las secretarías de Planeación y Presupuesto y de Desarrollo Social, con el objeto de que ésta última como una nueva instancia de gobierno, formule, conduzca y evalúe las políticas, planes, programas y acciones para el desarrollo integral de la entidad, fomentando un mejor nivel de vida de la población, con la participación de los gobiernos federal y municipal, así como de los sectores social y privado.

Estas comisiones dictaminadoras, al analizar el contenido de la fracción II, del artículo en comento, acordamos suprimirla en virtud de que la fijación, conducción y coordinación de la política para la instrumentación del proceso de planeación para el desarrollo estatal, corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Por otra parte, consideramos conveniente modificar la redacción de la fracción VIII, misma que con la supresión de la fracción II pasa a ser la fracción VII, para el efecto de suprimir lo relativo al Programa Mano con Mano y Comités Comunitarios, con el objeto de que el mismo siga operando en los términos actuales.

Tomando en cuenta que las secretarías de

Educación Guerrero y de Desarrollo Social, otorgan becas dentro del ámbito de sus respectivas competencias, estas comisiones dictaminadoras consideramos que ambas secretarías organicen y operen el sistema estatal de becas del Gobierno del estado, razón por la que se modifica la fracción X de la iniciativa, IX del dictamen.

En lo que respecta a la fracción XII de la iniciativa, consideramos procedente suprimir de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social, lo relativo a deporte y cultura, toda vez que dichas materias se encuentran conferidas a la Secretaría de Educación, quedando el texto en los siguientes términos:

“ARTICULO 21.- La Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo social en la entidad, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población;

II.- Diagnosticar la problemática sectorial y regional a fin de proponer alternativas de solución y acciones para retroalimentar los programas anuales y especiales de gobierno;

III.- Integrar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información geográfica, histórica, cultural y socioeconómica de la entidad;

IV.- Promover la creación de comités de desarrollo comunitario, a fin de institucionalizar la participación ciudadana en la identificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos que incidan en el desarrollo estatal;

V.- Promover la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo de la entidad;

VI.- Coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo de la entidad, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública

estatal, federal y municipal, así como la de los sectores social y privado;

VII.- Coordinar la operación de programas para que la participación ciudadana se encauce hacia la realización de proyectos, obras y acciones de beneficio colectivo;

VIII.- Establecer, coordinar y operar los programas de atención para la comunidad de guerrerenses que radican fuera del estado, definiendo vínculos de comunicación y coordinación permanente, principalmente con los que residen en el extranjero;

IX.- En coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, organizar y operar el Sistema Estatal de Becas del Gobierno del Estado;

X. - Propiciar que se generen las condiciones integrales para que se prioricen la protección, educación, salud y alimentación que la niñez requiere para su pleno desarrollo, con apego y respeto a sus derechos;

XI.- Coordinar las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social, relacionados con la planeación del desarrollo estatal, la asistencia social y de fomento al sector social empresarial;

XII.- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el bienestar social en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal y con la participación de los sectores social y privado;

"XXXVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relativos al estado, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; y

XXXIX. - Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Se adicionan con las fracciones VI Bis y XXI Bis, al artículo 22, con el objeto de otorgar a la Secretaría de Finanzas y Administración atribuciones para proponer al Ejecutivo el presupuesto global, regional y sectorial del Gobierno del

estado y autorizar el ejercicio del presupuesto de inversión, emitir las órdenes de pago correspondientes y realizar las transferencias de recursos financieros programados para las entidades paraestatales; así como para analizar, dictaminar y autorizar las modificaciones programáticas y presupuestales extraordinarias del presupuesto de inversión, contando con la aprobación del titular del Ejecutivo del estado. Estas atribuciones, estaban conferidas a la Secretaría de Planeación y Presupuesto en el artículo 21.

Con la adición de la fracción XXII Bis, al artículo 24, se confieren atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para coordinar las funciones de la Unidad de Telecomunicaciones del Gobierno del Estado.

Con la adición de las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, al artículo 26, se transfieren a la Secretaría de Educación Guerrero, las funciones en materia de deporte y cultura, pasando las actuales fracciones XV y XVI, a ser las fracciones XX y XXI, quedando estas últimas en los siguientes términos:

"XIII.- Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan;

XIV.- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y colaboración con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyo ámbito de competencia sea coincidente;

XV. - Promover, coordinar y operar programas de distribución, comercialización y abasto de productos de consumo básico en beneficio de la población de escasos recursos, con la participación que corresponda a dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal;

XVI.- Instrumentar el sistema estatal de abasto, garantizando el suministro de básicos a la población de zonas marginadas y rurales, en

coordinación con las dependencias federales del sector, y

XVII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Dada la desaparición de la Secretaría de Planeación y Presupuesto de la estructura orgánica de la administración pública estatal, se hace necesario reformar las fracciones II y XXI del artículo 22, a efecto de otorgar a la Secretaría de Finanzas y Administración facultades para proyectar los ingresos, el presupuesto de egresos, así como la integración y elaboración de la cuenta pública del Gobierno del estado, con la participación que corresponda al COPLADEG y a la Contraloría General.

Con la reforma a la fracción XIII del artículo 23, la iniciativa sustituye en su texto a la Secretaría de Planeación y Presupuesto, por la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de otorgar facultades a esta última, para expedir en coordinación con las secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, las bases para los concursos de ejecución de obras en el estado, así como para la adjudicación, cancelación y vigilancia del cumplimiento de los contratos de obras que celebre la administración pública estatal.

Se reforma el párrafo primero y la fracción III, del artículo 28, para el efecto de que la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo consolide los esfuerzos del gobierno en las tareas del desarrollo en la materia, transfiriéndose las atribuciones correspondientes a la tutela jurídica del trabajo y empleo a la Secretaría General de Gobierno.

Con la reforma al artículo 32, fracción XI, a efecto de establecer la obligación de la Secretaría de la Mujer para emitir opinión a la Secretaría de Desarrollo Social sobre programas y proyectos estatales que tengan por objeto fortalecer la participación de la mujer guerrerense en todas aquellas actividades que propicien un mejor y mayor desarrollo económico y bienestar social.

Se reforma la fracción VIII, del artículo 34, con el objeto otorgar facultades al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, en materia de control y vigilancia de

los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las dependencias de la administración pública estatal; dicho Comité sustituye a la Secretaría de Planeación y Presupuesto, que desaparece.

Por último, se reforma la fracción IX, del artículo 34, para hacer congruente su contenido con la fracción XIII, del artículo 23, en materia de concursos y contratos para la ejecución de obras y prestación de servicios que celebre la administración pública estatal.

ADICIONES

Se adiciona con una fracción XXVIII el artículo 20, a efecto de otorgar facultades a la Secretaría General de Gobierno para establecer y conducir las políticas de las estaciones de radio y televisión propiedad del Gobierno del estado, vinculándolas con las políticas y programas de bienestar social, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución General de la República, recorriéndose la numeración de las demás fracciones. Esta adición obedece al hecho de que conforme a la reforma propuesta a la fracción XXVIII, será la Secretaría General de Gobierno, la encargada de atender el rubro de comunicación social.

Se adiciona el artículo 20 con las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII, a efecto de otorgar a la Secretaría General de Gobierno, las atribuciones en materia de tutela jurídica, de trabajo y empleo que tenía asignadas la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y las actuales fracciones XXXIV y XXXV, pasan a ser las fracciones XXXVIII y XXXIX.

Estas comisiones dictaminadoras, dado que las fracciones XXXIV y XXXV, pasaron a ser las fracciones XXXVIII y XXXIX, consideramos conveniente establecer los términos en que deberán quedar redactadas, siendo el siguiente:

"XXXVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, y

XXXIX.- Las demás que le fijen las leyes

y reglamentos vigentes en el Estado.”

Se adiciona con la fracción VI Bis y XXI Bis, al artículo 22, con el objeto de otorgar a la Secretaría de Finanzas y Administración atribuciones para proponer al Ejecutivo el presupuesto global, regional y sectorial del Gobierno del estado y autorizar el ejercicio del presupuesto de inversión, emitir las órdenes de pago correspondientes y realizar las transferencias de recursos financieros programados para las entidades paraestatales, así como para analizar dictaminar y autorizar las modificaciones programáticas y presupuestales extraordinarias del presupuesto de inversión, contando con la aprobación del titular del Ejecutivo del estado.

Estas atribuciones estaban conferidas a la Secretaría de Planeación y Presupuesto en el artículo 21.

Con la adición de la fracción XXII Bis, al artículo 24 se confieren atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para coordinar las funciones de la unidad de telecomunicaciones del Gobierno del estado.

Con la adición de las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, al artículo 26, se transfieren a la Secretaría de Educación Guerrero las fracciones en materia de deporte y cultura, pasando las actuales fracciones XV y XVI a ser las fracciones XX y XXI, quedando estas últimas en los siguientes términos.

"XX.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; y

XXI.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado."

Con la adición de la fracción XII, al artículo 27, se transfieren a la Secretaría de Salud las atribuciones relativas a la asistencia privada, por considerar que son más afines a los propósitos y competencia de la misma.

DEROGACIONES

Con motivo de la fusión de las secretarías de

Planeación y Presupuesto y de Desarrollo Social y la distribución de competencias entre las secretarías: General de Gobierno; de Desarrollo Social; de Educación; de Salud y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como la Contraloría General del Estado, se derogan la fracción VI, del artículo 18, el artículo 25 relativo a la Secretaría de Planeación y Presupuesto y las fracciones VIII, XV, XVI, XVIII y XIX del artículo 28 relativas a las atribuciones de trabajo y empleo que tenía asignadas la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y que con la reforma, pasan a la Secretaría General de Gobierno.

Que por otra parte, estas Comisiones Unidas al analizar exhaustivamente todas y cada una de las reformas, adiciones y derogaciones que se proponen, consideramos procedente aprobar las mismas en virtud de que con estas medidas no se crea estructura administrativa alguna, sino por el contrario, se reordenan las funciones de la administración pública estatal, con el fin de alcanzar su plena eficacia y optimizar el ejercicio del gasto público, lo que redundará invariablemente en un ahorro importante de los recursos públicos del estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POREL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433.

Artículo primero.- Se reforman el primer párrafo del artículo 13; las fracciones II y IX, del artículo 18; la fracción XXVIII, del artículo 20; el artículo 21; las fracciones II y XXI del artículo 22; la fracción XIII del artículo 23; el primer párrafo, del artículo 28 y su fracción III;

la fracción XI, del artículo 32 y las fracciones VIII y IX, del artículo 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El gobernador del estado también podrá contar con las unidades necesarias para administrar programas prioritarios de gobierno, hacer el seguimiento de los programas, dictar acciones para el fortalecimiento municipal, así como para establecer las medidas de coordinación de los servicios de apoyo técnico y logístico que requiera.

.....

 Artículo 18.-
 I.-
 II.- Secretaría de Desarrollo Social;
 De la III a la VIII.-
 IX.- Secretaría de Desarrollo Económico;
 De la X a la XIV.-

El Presidente:

Se solicita respetuosamente a la diputada secretaria Olga Bazán González, apoyar la lectura del presente documento.

La secretaria Olga Bazán González:

Con su permiso, ciudadano presidente.
 Artículo 20.-
 De la I a la XXVII.-
 XXVIII.- Atender la formulación, regulación y conducción de la política de comunicación social del Gobierno del estado y las relaciones con los medios masivos de información;
 De la XXIX a la XXXV.-
 Artículo 21.- La Secretaría de Desarrollo

Social, es el órgano encargado de formular, coordinar y evaluar la política general de desarrollo social en la entidad, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población;

II.- Diagnosticar la problemática sectorial y regional a fin de proponer alternativas de solución y acciones para retroalimentar los programas anuales y especiales de gobierno;

III.- Integrar y mantener actualizado el sistema estatal de información geográfica, histórica, cultural y socioeconómica de la entidad;

IV.- Promover la creación de comités de desarrollo comunitario, a fin de institucionalizar la participación ciudadana en la identificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos que incidan en el desarrollo estatal;

V.- Promover la participación de los sectores social y privado en el diseño e instrumentación de políticas públicas para el desarrollo de la entidad;

VI.- Coordinar, concertar y ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo de la entidad, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos, con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal y municipal, así como la de los sectores social y privado;

VII.- Coordinar la operación de programas para que la participación ciudadana se encauce hacia la realización de proyectos, obras y acciones de beneficio colectivo;

VIII.- Establecer coordinar y operar los programas de atención para la comunidad de guerrerenses que radican fuera del estado, definiendo vínculos de comunicación y coordinación permanente, principalmente con los que residen en el extranjero;

IX.- En coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, organizar y operar el Sis-

tema Estatal de Becas del Gobierno del Estado;

X. - Propiciar que se generen las condiciones integrales para que se prioricen la protección, educación, salud y alimentación que la niñez requiere para su pleno desarrollo, con apego y respeto a sus derechos;

XI.- Coordinar las entidades paraestatales, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social, relacionados con la planeación del desarrollo estatal, la asistencia social y de fomento al sector social empresarial;

XII.- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el bienestar social en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y municipal y con la participación de los sectores social y privado;

XIII.- Establecer y operar un sistema de coordinación, seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, en el marco del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan.

XIV.- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y colaboración con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal cuyo ámbito de competencia sea coincidente;

XV. - Promover, coordinar y operar programas de distribución, comercialización y abasto de productos de consumo básico en beneficio de la población de escasos recursos, con la participación que corresponda a dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal;

XVI.- Instrumentar el sistema estatal de abasto, garantizando el suministro de básicos a la población de zonas marginadas y rurales, en coordinación con las dependencias federales del sector, y

XVII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Artículo 22.-

I.-

II.- Proyectar y calcular los ingresos del Gobierno del estado considerando las necesidades del gasto público estatal, así como definir y operar los mecanismos de financiamiento de la administración pública estatal;

De la III a la XX.-

XXI.- Concentrar, integrar y elaborar la Cuenta Pública Anual y el Presupuesto de Egresos, considerando las propuestas formuladas en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y la Contraloría General del Estado;

De la XXII a la XLI.-

ARTICULO 23.-

De la I a la XII.-

XIII.- Expedir, en coordinación con las secretarías de Desarrollo Social; de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en el estado, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la administración pública del Estado;

De la XIV a la XVIII.-

Artículo 28.- La Secretaría de Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

De la I a la II.-

III.- Coordinar la ejecución de las acciones que, en materia industrial, minera, artesanal y comercial, contengan los convenios firmados entre los gobiernos municipales y el Gobierno del estado y entre éste y el Gobierno federal;

De la IV a la XXI.-

Artículo 32.-

De la I a la X.-

XI.- Emitir opinión ante la Secretaría de Desarrollo Social, sobre la elaboración de aquellos programas y proyectos estatales que promuevan la incorporación de la mujer guerrerense al bienestar y a la actividad productiva;

De la XII a la XIII.-

Artículo 34.-

De la I a la VII.-

VIII.- Apoyar a la Secretaría de Finanzas y Administración y al COPLADEG, en el control y vigilancia de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal;

IX.- Expedir, en coordinación con las secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Finanzas y Administración, las bases a que deban sujetarse los concursos y contratos de la administración pública del estado para la ejecución de obras y prestación de servicios, vigilando el proceso de adjudicación y cumplimiento de los mismos, cancelando, en su caso, aquellos que la normatividad prevea;

De la X a la XVI.-

ARTICULO SEGUNDO: Se adicionan con las fracciones XXVIII bis; XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII el artículo 20, recorriéndose las fracciones XXXIV y XXXV, para pasar a ser las fracciones XXXVIII y XXXIX, respectivamente; con las fracciones VI bis y XXI bis el artículo 22; la fracción XXII bis el artículo 24; con las fracciones de la XV a la XIX el artículo 26, recorriéndose las fracciones XV y XVI para pasar a ser las fracciones XX y XXI, respectivamente; con una fracción XII el artículo 27, recorriéndose las fracciones XII y XIII para pasar a ser las fracciones XIII y XIV respectivamente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, para quedar como sigue:

ARTICULO 20.-

De la I a la XXVIII.-

XXVIII bis.- Establecer y conducir las políticas de las estaciones de radio y televisión propiedad del Gobierno del estado y vincularlas a las políticas y programas de bienestar social, atendiendo los principios contenidos en los artículos 3° y 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

De la XXIX a la XXXIII.-

XXXIV.- Ejercer las atribuciones que en materia de trabajo y empleo competen al Gobierno del estado, procurando armonizar los intereses de los obreros y los patrones y cuidando que éstos colaboren en los programas de producción y productividad;

XXXV.- Conducir la relación del Poder Ejecutivo con las juntas locales de Conciliación y Arbitraje y proporcionarles el apoyo material que requieran, así como representar al Gobierno del estado en las comisiones respectivas que establece la legislación laboral;

XXXVI.- Vigilar el cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo en concordancia con las leyes laborales;

XXXVII.- Proporcionar elementos técnicos de asesoría y defensa jurídica a los trabajadores y sindicatos, en concordancia con las leyes laborales;

XXXVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relativos al estado, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; y

XXXIX.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO 22.-

De la I a la VI.-

VI Bis.- Proponer, para la aprobación y autorización del Ejecutivo, el presupuesto global, regional y sectorial del Gobierno del estado,

orientado a cumplir las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;

De la VII a la XXI.-

XXI Bis.- Autorizar el ejercicio del presupuesto de inversión y emitir las órdenes de pago correspondientes, así como las transferencias de los recursos financieros programados para las entidades paraestatales, con base en los techos financieros establecidos. También estará facultada para analizar, dictaminar y autorizar las modificaciones programáticas y presupuestales extraordinarias del presupuesto de inversiones, contando con la aprobación del gobernador del estado;

De la XXII a la XLI.-

Artículo 24.-

De la I a la XXII.-

XXII Bis.- Coordinar las funciones de la unidad de telecomunicaciones del Gobierno del estado;

De la XXIII a la XXVI.-

Artículo 26.-

De la I a la XIV.-

XV.- Formular y coordinar las políticas de desarrollo cultural y deportivo;

XVI.- Formular, organizar, dirigir y promover programas de rescate, preservación y desarrollo cultural para la identidad guerrerense en todo el estado;

XVII.- Levantar y actualizar el inventario del patrimonio arqueológico, histórico y artístico del estado;

XVIII.- Coordinar, organizar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura y museos en la entidad;

XIX.- Coordinar a las entidades, órganos administrativos desconcentrados y establecimientos públicos de bienestar social, cuyas actividades correspondan a la cultura y el deporte;

XX.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; y

XXI.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el estado.

Artículo 27.-

De la I a la XI.-

XII.- Formular y coordinar la política de asistencia privada en el estado de Guerrero, estableciendo de manera permanente, la coordinación y comunicación con las instituciones dedicadas a ese objeto social, que operan en la entidad;

De la XIII a la XIV.-

Artículo tercero.- Se derogan la fracción VI del artículo 18; el artículo 25; las fracciones VIII, XV, XVI, XVIII y XIX, del artículo 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, para quedar como sigue:

Artículo 18.-

De la I a la V.-

VI.- Se deroga.

De la VII a la XIV.-

.....

.....

Artículo 25.- Se deroga.

Artículo 28.-

De la I a la VII.-

VIII.- Se deroga.

De la IX a la XIV.-

XV.- Se deroga.

XVI.- Se deroga.

XVII.-

XVIII.- Se deroga.

XIX.- Se deroga.

De la XX a la XXI.-.....

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Cuando alguna unidad administrativa se reubique, conforme a este decreto, de una dependencia del Ejecutivo a otra, la transferencia se hará incluyendo al personal a su servicio, tutelado por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248, sin perjuicio de sus derechos adquiridos, los recursos presupuestales, el mobiliario, los vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, y, en general, el equipo que tales unidades hayan venido usando para la atención de los asuntos que tuvieron encomendados conforme a la ley, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Contraloría General del Estado.

Artículo tercero.- Los asuntos que con motivo de este decreto deban pasar de una dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las unidades administrativas que los tramitan se incorporen a la dependencia que señale este decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazos improrrogables.

Artículo cuarto.- Cuando en este decreto se dé denominación nueva o distinta a alguna dependencia cuyas funciones estén establecidas por disposición legal anterior u otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine este decreto.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de diciembre de 2000.

Atentamente.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de

Justicia.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.- Diputado Eugenio Ramírez Castro.- Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Diputado Jorge Figueroa Ayala.- Diputado Moisés Villanueva de la Luz.- Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.- Diputado Esteban Julián Mireles Martínez.- Diputado Jorge Figueroa Ayala.- Diputado Juan García Costilla.

Todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, esta Presidencia de conformidad con los artículos 30, fracción VI; 137, párrafo segundo; 149 y 170, fracción V, de nuestra Ley Orgánica, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Juan Adán Tabares para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario en relación con el fondo general de participaciones federales a los estados.

El diputado Juan Adán Tabares:

Gracias, diputado presidente.

Es conocido, es público, que el presupuesto de la Ley de Ingresos, el presupuesto de egresos de la federación está en estos momentos siendo un tema de debate, en el que hay distintas posturas en el que afortunadamente para el bien de la nación se ha entrado a una etapa de consensos, de búsqueda de acuerdos y también afortunadamente se ha transparentado esta discusión, se ha transparentado la información y esto es un buen logro y al que hay que entrarle y hay que aprovechar estas coyunturas, en el que el presupuesto cada vez va a ser más disputado, y en ese sentido me permito proponerles un punto de acuerdo que va orientado a incrementar los recursos federales en participaciones a los estados y a los municipios.

Lunes 11 de diciembre de 2000.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presen-tes.

Por este conducto la fracción parlamentaria del Partido a la Revolución Democrática, pone a consideración del Pleno de esta Soberanía un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, consideren la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre del 99, establecer una nueva integración y estructura de distribución de fondo general de participaciones y la permanencia del programa de apoyo para el fortalecimiento de las entidades federativas, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que el nuevo escenario político en el país exige de las diferentes instancias de gobierno, las fuerzas políticas actuantes a nivel nacional y estatal, así como de la expresión organizada de la sociedad, la búsqueda de consensos que nos permitan fortalecer el tránsito a la democracia, mediante la conformación de un nuevo pacto social que establezca una relación tanto entre la federación y los estados, como entre autoridades y ciudadanía fundada en el reconocimiento a la diversidad, la defensa de las libertades económicas, políticas y sociales y la conformación de un modelo de desarrollo con equidad que permita una justa distribución de la riqueza;

2.- Que en función de lo anterior, existe un consenso nacional en cuanto al añejo reclamo de fortalecer el federalismo, que tendrá como consecuencia una mayor atención al municipio, en su calidad de base fundamental de dicha estructura de gobierno, como requisito para garantizar su autonomía;

3.- Que de la misma manera, si bien es cierto que, el municipio constituye la base de desarrollo, también es cierto que existe una sujeción real hacia los gobiernos federal y estatal, lo que ha propiciado que el ejercicio de un gobierno muni-

cipal democrático se vea limitado, sin que exista garantía suficiente, dada la falta de recursos para atender con eficiencia la prestación de los servicios públicos que tiene asignados;

4.- Que las últimas reformas constitucionales al artículo 115, dan muestra de los avances en este sentido al hacer efectiva la descentralización de funciones y generar las condiciones que le permitan al municipio asumir el carácter de verdaderos sujetos de gobierno y erradicar la práctica de convertirse en administradores de programas y acciones estatales o federales.

5.- Que si bien se ha venido avanzando en este terreno, tenemos que ubicar la búsqueda de estos consensos en la perspectiva de impulsar una real reforma fiscal integral y una reforma municipalista, lo que obliga hacer una serie de planteamientos que conduzcan hacia un verdadero cambio estructural del que sobresale la conformación de un esquema de distribución de la participaciones federales con criterios de equidad, justicia y progresividad, en función de lograr mejores condiciones para alentar el desarrollo.

6.- Que en el sentido expresado en el considerando anterior, el actual esquema de integración y distribución del Fondo General de Participaciones, requiere de una revisión a fondo que vincule la satisfacción de las demandas sociales atendidas por los tres niveles de Gobierno, con las posibilidades reales de crecimiento nacional.

7.- Que partiendo de estas premisas y considerando la normatividad vigente del Fondo General de Participaciones, se requiere modificar los porcentajes de distribución otorgando mayores recursos tanto a las entidades federativas como a los municipios;

8.- Que de la misma manera, la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la integración del Presupuesto Egresos federal para el ejercicio fiscal del año 2000, creó un fondo de apoyo para el fortalecimiento a las entidades federativas, cuya aplicación estaría destinada a la obra pública o, en su caso, a la inversión y a la infraestructura educativa, dependiendo las erogaciones que cada una de las entidades federativas ejercieran en materia de educación.

9.- Que dicho Fondo, considerando su aplicación estricta al espíritu plasmado en el presupuesto federal anterior, reviste para Guerrero y para los estados más desprotegidos, un monto de recursos necesarios para abatir los rezagos que les ha generado la marginación a nivel nacional, por lo que se hace indispensable, no sólo mantener su vigencia sino incluso, considerar su incremento; y

10.- Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, está plenamente facultada y obligada a revisar el marco jurídico y fijar los criterios necesarios para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal del año 2001;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 170, fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la fracción parlamentaria del PRD, pone a la consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

Artículo primero.- El Pleno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos federal para el ejercicio fiscal del año 2001, considere la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de diciembre de 1999, a fin de establecer una nueva integración y estructura de distribución del Fondo General de Participaciones, misma que habría de tomar en cuenta los siguientes criterios:

1.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 25 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

2.- Las participaciones federales que recibirán los municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 25 por ciento de las cantidades que correspondan al estado.

3.- De la recaudación federal participable, habrá de destinarse el 1.5 por ciento para for-

marse un fondo de fomento municipal con el 16.8 por ciento del total y será sujeto de incremento con el 83.2 por ciento que solo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos.

Artículo segundo.- En el sentido anterior, y tomando en cuenta los considerandos expuestos, este Honorable Congreso igualmente exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que considere la vigencia del programa de apoyos para el fortalecimiento a las entidades federativas y en la medida de la disponibilidad presupuestaria contemplar su posible incremento.

Artículo tercero.- Se instruye a la Presidencia de este Honorable Congreso, a fin de turnar el presente acuerdo al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a todas las legislaturas de los Congresos locales en el país para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Por encontrarse apegada a derecho la presente propuesta, solicito a la Presidencia ponerlo a consideración del Pleno como un asunto de urgente y obvia resolución.

Respetuosamente.

Por la Fracción Parlamentaria del PRD.

Su servidor.

Diputado Juan Adán Tabares.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo parlamentario de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo parlamentario en desahogo, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo somete a consideración del Pleno para su discusión; por lo que se pregunta los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

En pro.

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Moreno Arcos.

El diputado Mario Moreno Arcos:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Me he permitido solicitar el uso de la palabra con el objeto de presentar una propuesta de modificación al punto de acuerdo que presenta el diputado Juan Adán Tabares.

Haciendo la aclaración y principio que el suscrito y mi fracción están de acuerdo con el contenido general de la propuesta, pero sí consideramos pertinente proponer una adición, razón por la cual he solicitado el uso de la palabra en el sentido contrario a la propuesta general.

Considero hoy, y ya lo decía el compañero diputado, en cuanto a los consensos, que efectivamente avanzamos en estos consensos hoy con esta propuesta que presenta el compañero diputado, que además la saludamos así como la semana pasada saludamos también una propuesta que se presentó aquí con un pronunciamiento a favor de la Iniciativa del Sur.

Creo que estamos avanzando, creo que todos los compañeros diputados, las compañeras dipu-

tadas, no importando la forma en que hayamos arribado a esta LVI Legislatura, hicimos un gran compromiso con el pueblo de Guerrero, y el cual debemos refrendarlo, creo que cada vez que estemos aquí, ese fue un compromiso que hicimos y yo considero prudente que sigamos en esa misma línea.

Creo que debemos hoy que se está en el Congreso de la Unión aprobando el Presupuesto de Egresos de la Federación, debemos de buscar, apoyar principalmente en la búsqueda de más recursos para nuestro estado, siendo que es un estado pobre, por eso la Iniciativa del Sur, por eso hoy saludamos a esta propuesta del compañero Juan Adán y por eso nos permitiría hacerle solamente una adición más.

Con fundamento en el artículo 138 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito que la propuesta de adición, se discuta y apruebe en esta misma sesión, y la propuesta sería la siguiente:

Solicitar al Honorable Congreso de la Unión se modifique la Ley de Coordinación Fiscal incluyéndose los ingresos extraordinarios derivados de aumentos en los precios y niveles de exportación del petróleo en la recaudación federal participable, asegurando así que los estados y municipios compartan los recursos adicionales de la producción y exportación de este energético propiedad de todos los mexicanos.

Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia somete a discusión la propuesta presentada por el diputado Mario Moreno Arcos, en el sentido de hacer un agregado a la propuesta formulada por el diputado Juan Adán Tabares, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento para formular la lista de oradores.

En contra.

En virtud de no haber oradores en contra de la propuesta presentada por el diputado Mario Moreno Arcos, esta Presidencia someterá a

votación en forma conjunta la propuesta de punto de acuerdo presentada por el diputado Juan Adán Tabares y la adición presentada por el diputado Mario Moreno Arcos.

Por lo tanto, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el acuerdo parlamentario anteriormente señalado, incluida la propuesta de adición presentada por el diputado Mario Moreno Arcos; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Adán Tabares, en relación con el Fondo General de Participaciones Federales, a los estados y la adición presentada por el diputado Mario Moreno Arcos.

Emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 17:00 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día,

no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día miércoles 13 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates
Lic. Natalia Martínez Beltrán